

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-NH-25-08

RE: Publicación de Requisitos para el proceso de otorgación de licencias en el Negociado del Deporte Hípico.

Capítulo 2, Artículo VII: Licencias, Sección 701 (c) del Reglamento Hípico, Parte General y de Licencias, Reg. Núm. 8944 de 6 de abril de 2017

**ORDEN**

El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*", establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante la "Comisión"), tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*" (en adelante, "Ley Hípica").

De conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico, está bajo la jurisdicción de la Comisión. En virtud del estatuto, el Director Ejecutivo es el funcionario facultado para hacer cumplir las leyes y reglamentos hípicos, así como las órdenes y resoluciones de la Comisión. Asimismo, el Director Ejecutivo tiene la facultad para emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria hípica cuando sea necesario. (Artículo 5 de la Ley Hípica).

Cónsono con lo anterior, el Reglamento Núm. 8944 de 6 de abril de 2017, conocido como "Reglamento Hípico, parte General y de Licencias", establece en el Capítulo 2, Artículo VII, Sección 701 (c) lo siguiente:

El Administrador Hípico (*ahora, Director Ejecutivo*) establecerá el procedimiento a seguir en el otorgamiento de licencias mediante Orden Administrativa; disponiéndose, que al Administrador (Director Ejecutivo) hará publicar, **en o antes del primero (1º) de enero de cada año**, los requisitos para cada solicitud de licencia en lo que respecta a aquellas que expide su oficina, proveyendo los formularios correspondientes que tiene que cumplimentar cada solicitante y/o los mecanismos para presentar dicha solicitud por la vía electrónica, estableciendo además los sistemas para el pago de los derechos correspondientes; disponiéndose, que publicará además

cualquier enmienda a dichas disposiciones con suficiente antelación y previo a la efectividad de las(s) misma(s).

Como parte de la responsabilidad de la Comisión con los componentes de la industria del deporte hípico, y luego de evaluar la Ley Hípica y reglamentación vigente, se emite la presente Orden Administrativa para dar publicidad a la actualización al formulario titulado "Solicitud De Licencia" y al formulario titulado "Instrucciones y Requisitos para Solicitudes de Licencias de Individuos (Persona Natural) y Corporaciones (Persona Jurídica)", que deberá cumplimentar todo solicitante de licencia a ser emitida por el Negociado del Deporte Hípico. De igual manera, se dará publicidad a los requisitos de cada licencia enumerados en la Forma CJGPR-NH-24-004 Rev., por separado, para beneficio de los componentes de la industria hípica.

En mérito de lo anterior y amparándonos en las facultades conferidas en la Ley Núm. 81-2019, *supra*, la Ley Hípica, y el Reglamento Núm. 8499, *supra*, emitimos la siguiente:

## ORDEN

1. Se aprueban los siguientes formularios, para el proceso de otorgación y renovación de licencias en el Negociado del Deporte Hípico de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico con fecha del primero (1º) de enero de 2026:
  - a. CJGPR-NH-24-004 Rev. sobre "Instrucciones y Requisitos para Solicitudes de Licencias de Individuos (Persona Natural) y Entidades Jurídicas; y
  - b. CJGPR-NH-24-003 sobre "Solicitud de Licencia".
2. Se aprueba la publicación de la actualización con fecha del primero (1º) de enero de 2026, de los requisitos (hojas informativas) de los siguientes tipos de licencia, los cuales se hacen formar parte de esta orden:
  - a. Agente de Jinete
  - b. Agente Vendedor
  - c. Apoderado de Establo
  - d. Asistente de Entrenador/Herrero
  - e. Ayudante de Veterinario
  - f. Criador

der

- g. Dueño de Caballos o Establo
  - h. Dueño-Entrenador
  - i. Dueño de Potrero
  - j. Entrenador Privado
  - k. Entrenador Publico
  - l. Escolta (Pony Boy)
  - m. Galopador
  - n. Herrero
  - o. Jinete
  - p. Mozo de Cuadras
  - q. Reparador de Aperos
  - r. Transportador
  - s. Valet
  - t. Veterinario Autorizado
  - u. Agentes Hípicos
3. Al momento de solicitar licencia nueva o renovación, todo solicitante deberá cumplimentar los formularios mencionados en el acápite número uno (1) de esta Orden, incluso deberán entregar los formularios, cuya fecha de revisión, que se encuentra en la parte superior izquierda de las formas es el **1 de enero de 2026**.
  4. Según establecido en la Orden Administrativa OAAH-16-16, emitida el 4 de octubre de 2019, para los **procesos de renovaciones** de licencias, **no será requisito** que las solicitudes y/o formularios sean juramentados (notariados) ante un abogado notario, siempre que dicha licencia no haya estado vencida por un periodo de más de dos (2) años.
  5. Toda licencia que lleve más de dos (2) años sin haber sido renovada, deberá cumplir con los requisitos y pagos de derechos de **licencia nueva**, incluso deberá estar juramentada por un abogado notario.
  6. Se ordena a la empresa operadora, Camarero Race Track, Corp., a dar amplia difusión de lo ordenado mediante la presente Orden, en los tablonés de expresión que de ordinario utilizan para ello, así como en la transmisión televisiva y/o radial de la programación de las carreras
  7. Se ordena que tanto la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., como la Puerto Rico Horse Owners Association, Inc., dé la más amplia publicidad a la presente

Orden Administrativa, entregando copia de esta o enviándola mediante correo electrónico a todos sus dueños miembros de su respectiva agrupación.

8. Se ordena que tanto la Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc., como la Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc., como la Federación de Entrenadores de Ejemplares Purasangre de Puerto Rico, dé la más amplia publicidad a la presente Orden Administrativa, entregando copia de esta o enviándola mediante correo electrónico a todos los entrenadores miembros de sus respectivas agrupaciones.
9. Se ordena que tanto la Asociación de Jinetes, Inc., como a la Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., dé la más amplia publicidad a la presente Orden Administrativa, entregando copia de esta o enviándola mediante correo electrónico a todos los jinetes miembros de sus respectivas agrupaciones.

### VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

### REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de diciembre de 2025.



  
**Lcdo. Juan C. Santaella Marchán**  
Director Ejecutivo

### NOTIFICACIÓN

**CERTIFICO:** Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su Presidente, Sebastián E. Negrón Reichard, vía correo electrónico a: [sebastian.negron@ddec.pr.gov](mailto:sebastian.negron@ddec.pr.gov);
- **Negociado del Deporte Hípico**, por conducto de su Directora, Lcda. Mónica Andreu Martínez, vía correo electrónico a: [andream@comjuegos.pr.gov](mailto:andream@comjuegos.pr.gov), Sr. Carlos A. Quintana Rojas, Director Auxiliar del Negociado, vía correo electrónico a: [quintanac@comjuegos.pr.gov](mailto:quintanac@comjuegos.pr.gov);
- **Jurado Hípico**, vía correo electrónico a: [riveraa@comjuegos.pr.gov](mailto:riveraa@comjuegos.pr.gov), [franco.rivera@comjuegos.pr.gov](mailto:franco.rivera@comjuegos.pr.gov);
- **Secretaría de Carreras**, vía correo electrónico a: [ariel.gonzalez@comjuegos.pr.gov](mailto:ariel.gonzalez@comjuegos.pr.gov), [cottoh@comjuegos.pr.gov](mailto:cottoh@comjuegos.pr.gov);

- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com, vazgra@vgrlaw.com, evelyn@camareroracepr.com, alexf@camareroracepr.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rafanil1609@gmail.com, edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com, prhorseowners@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com;
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazps@gmail.com;
- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**; vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com, ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com;
- **Federación de Entrenadores de Ejemplares Purasangre de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: info@entrenacaballosdecarrera.org
- **Asociación de Jinetes, Inc.**, vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com;
- **Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc.**, vía correo electrónico a: jinetespr@yahoo.com;
- **Criadores de Caballos de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: criadorespr@yahoo.com, potrero1.em@gmail.com, admlosnietos@yahoo.com;
- **Agentes Hípicos Unidos, Inc.**, vía correo electrónico a: gabrielsalgado2573@gmail.com.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de diciembre de 2025.

Luz E. González Martínez  
Secretaria Ejecutiva Confidencial III



## INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE LICENCIAS DE INDIVIDUOS (PERSONA NATURAL) Y CORPORACIONES (PERSONA JURIDICA)

<b>Fecha de la Solicitud</b> ____ / ____ / ____ <small>día mes año</small>	<b>Número de Licencia</b> <small>(Para uso de la Oficina)</small>	<b>Fecha de Renovación</b> ____ / ____ / ____ <small>día mes año</small>
--	--	--

Debe llenar cada una de las partes de esta solicitud con claridad y en su totalidad. Si alguna respuesta no aplica a su caso, indíquelo respondiendo con N/A.

**Tipos de licencias:**

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Nueva      | <input type="checkbox"/> Individual (Persona Natural)   |
| <input type="checkbox"/> Renovación | <input type="checkbox"/> Corporación (Persona Jurídica) |

**NOTA:** Todos los incorporadores, miembros, socios y accionistas, así como todo agente residente de una Corporación solicitante deberán presentar de manera individual todos los documentos que se le solicitan a la corporación.

**Formularios requeridos, anejados y firmados (deben anejar a su solicitud los siguientes formularios completados y firmados):**

**Documentos Requeridos: \* RENOVACION**

Solicitante	Uso oficial	N/A	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. - No más de treinta (30) días de emitido.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de treinta (90) días de emitido.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o un Pasaporte vigente.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de factura de agua, luz, cable TV.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Certificación de Radicación de Planilla de Contribución de Ingresos en los últimos cinco (5) años. (Dueño de Ejemplares, Dueño-Entrenador, Entrenador Público, Corporaciones, Apoderado)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Someter copia de las últimas tres (3) planillas, o: Estado de Situación Auditado y Certificado por un Contador Público Autorizado, que no exceda de treinta (30) días de preparado, <u>SI</u> reside fuera de Puerto Rico o por ser pensionado que recibe únicamente el seguro social y no tenga obligación contributiva. Ingreso mínimo bruto: \$50,000.00 (Licencias: Dueño, Dueño-Entrenador)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Someter copia de la última planilla radicada a la fecha de renovación. (Licencias: Dueño, Dueño-Entrenador, Entrenador Público).
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificación de aprobación del curso o evaluación (Licencias: Jinete, Herrador, Mozo de Cuadras, Galopador, Entrenador, Domador y Agente Jinete)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Seguro de Responsabilidad Pública (\$100,000 por incidente mínimo) (Licencias: Transportador, Agente Vendedor, Entrenador Público y Dueño de Ejemplares) <b>Si pertenece a PRHOA o la Confederación traer evidencia. Entrenadores públicos deberán someter póliza individual aun cuando tengan licencia de dueño de ejemplares y estén cubiertos por la póliza de PRHOA O CHPR.</b>

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Póliza vigente del Fondo de Seguro del Estado (Licencias: Dueños de Ejemplar, Entrenador Público). <b>Si pertenece a PRHOA o la Confederación traer evidencia.</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Listado de personas que trabajan en sus establos con sus números de licencias expedidas por la AIDH. (Licencias: Dueños, Dueño-Entrenador y Entrenador Público)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Copia del Contrato de uso de jaulas y otras facilidades de área de cuadras del Hipódromo Camarero. (Licencias: Dueño de Ejemplar y Entrenador Público). <b>Si está en lista de espera deberá traer certificación de la Superintendencia de Cuadras del Hipodromo Camarero. Solicitud de renovación que no tenga este requerimiento NO podrá ser procesada.</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia Certificada de Escritura de Poder otorgado por el Dueño de los ejemplares o la Corporación, nombrándolo Apoderado. (Licencia de Apoderado)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de Duplicado de Licencia de Cónyuge el/ la solicitante deberá acreditar además el Certificado de Matrimonio. <b>Para esta licencia el (la) solicitante deberá presentar todos los documentos que se le solicitan al cónyuge, sin EXCEPCIÓN ALGUNA.</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Copia de licencia del vehículo (Licencias: Transportador y Agente Vendedor)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Copia de licencia expedida por la Junta Examinadora de Veterinarios de Puerto Rico. (Licencia de Veterinarios Autorizados) Copia de Certificación de aprobación de curso o certificación técnica de institución educativa acreditada. (Licencia de Ayudante de Veterinario) *Carta emitida por Veterinario licenciado donde el candidato estará ejerciendo funciones. (Licencia de Ayudante de Veterinario)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Certificación de Deuda del Seguro Choferil (Licencias: Transportista y de Agente Vendedor). Con no más de treinta (30) días de expedido.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	*Anejo AIDH (Agente de Jinete) (Contratos) - (Agente Vendedor) (Productos y Servicios)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Candidato <b>No</b> podrá tener balance pendiente de pago con potreros en Puerto Rico. (Licencia de Criador)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Corporación</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado de Puerto Rico.</li> <li>• *Certificado de <i>Good Standing</i> emitido por el Departamento de Estado. (Aplica a toda solicitud de Corporación) El mismo no debe tener más de treinta (30) días de emitido.</li> <li>• Designación específica del Apoderado que actuará a nombre de la Corporación en la gestión hípica y Certificación o Resolución Corporativa autorizando tan designación.</li> <li>• <b>TODOS LOS INCORPORADORES, ACCIONISTAS, MIEMBROS, SOCIOS Y APODERADOS DEBERÁN SOMETER TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN A PERSONAS INDIVIDUALES.</b></li> </ul>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



**SOLICITUD DE LICENCIA**

	<u>Nueva</u>	<u>Renovación</u>		<u>Nueva</u>	<u>Renovación</u>
<input type="checkbox"/> Agente de Jinete	\$150.00	\$75.00	<input type="checkbox"/> Entrenador Público	\$100.00	\$50.00
<input type="checkbox"/> Agente Vendedor	\$150.00	\$75.00	<input type="checkbox"/> Escolta (Pony Boy)	\$50.00	\$25.00
<input type="checkbox"/> Apoderado de Establo	\$150.00	\$75.00	<input type="checkbox"/> Galopador	\$30.00	\$15.00
<input type="checkbox"/> Asistente de Entrenador	\$25.00	\$25.00	<input type="checkbox"/> Herrero	\$20.00	\$10.00
<input type="checkbox"/> Ayudante de Veterinario	\$100.00	\$50.00	<input type="checkbox"/> Jinete	\$50.00	\$25.00
<input type="checkbox"/> Criador	\$150.00	\$75.00	<input type="checkbox"/> Mozo de Cuadras	\$20.00	\$10.00
<input type="checkbox"/> Domador	\$50.00	\$25.00	<input type="checkbox"/> Reparador de Aperos	\$20.00	\$10.00
<input type="checkbox"/> Dueño de Caballos o Establo	\$250.00	\$125.00	<input type="checkbox"/> Transportador	\$50.00	\$25.00
<input type="checkbox"/> Dueño- Entrenador	\$250.00	\$125.00	<input type="checkbox"/> Valet	\$10.00	\$5.00
<input type="checkbox"/> Dueño de Potrero	\$150.00	\$75.00	<input type="checkbox"/> Veterinario Autorizado	\$250.00	\$125.00
<input type="checkbox"/> Entrenador Privado	\$100.00	\$50.00			

Nueva  Renovación

**Vigencia**

1 Año  2 Años  3 Años  4 Años

Número de la Licencia (Para uso de la Oficina)  Fecha de la Solicitud  /  /   
día mes año

**Sección I Información General**

Nombre del Solicitante

Enumere todo alias, sobrenombre y apodos que tenga

Fecha de Nacimiento  /  /  Género  F  M Estado Civil  Ocupación   
día mes año

Dirección física

Pueblo  Código Postal  Correo electrónico

Dirección postal

Pueblo  Código Postal  Teléfono

Ciudad y País de Nacimiento  Seguro Social  Número de Licencia de Conducir   
XXX-XX-

Estatura  Peso  Ojos (color)  Cabello (color)  Marcas físicas (tatuajes, etc)

**Sección II Cuestionario**

¿Actualmente posee una licencia o permiso expedida por la Administración de la Industria y el Deporte Hípico?  
Si contestó en la afirmativa, indique el tipo y número aquí:  Sí  NO

¿Alguna vez, previo a esta, ha solicitado alguna licencia o permiso relacionado a la industria-deporte hípica en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos o en algún país foráneo?  
Si contestó en la afirmativa, explique aquí:  Sí  NO

<p>¿Alguna vez se le ha denegado, suspendido, revocado o tomado algún tipo de acción disciplinaria por motivo de su licencia o permiso relacionado a la industria-deporte hípica en la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos, o en algún país foráneo? Si contestó en la afirmativa, explique aquí:</p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ      <input type="checkbox"/> NO</p>
<p>En los últimos cinco (5) años, ¿ha sido convicto por algún delito grave o menos grave que implique depravación moral en la esfera estatal o federal?</p> <p>Nota: Acompañe Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico.</p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ      <input type="checkbox"/> NO</p>

### JURAMENTO

Yo, \_\_\_\_\_, juro solemnemente que todos los datos que se expresan anteriormente son ciertos, y me constan de propio conocimiento y que los documentos que con esta Solicitud se someten son oficiales, originales y que no han sido en forma alguna alterados, y que, al aceptar la licencia expedida por el Director Ejecutivo, me comprometo a cumplir fiel y estrictamente con las disposiciones de la Ley y de la reglamentación vigente.

Reconozco que la concesión de una licencia que autorice mi participación en la actividad hípica es un privilegio y no un derecho, que cualquier licencia que se me conceda a base de esta Solicitud incluye por referencia las normas, reglas y condiciones contenidas en la Ley Hípica y reglamentos hípicos, y que mi incumplimiento con dichas reglas y condiciones será causa para la anulación de dicha licencia.

Reconozco, además, que el uso del privilegio que me concede esta licencia me permitirá lograr acceso a las áreas restringidas de los hipódromos autorizados a operar en Puerto Rico, por lo cual acepto que mi vehículo de motor podría estar sujeto a registros por parte del funcionario designado por la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico y de las empresas operadoras de los hipódromos. Me comprometo a portar, mientras esté en las áreas antes mencionadas, en un lugar visible sobre mi persona, la licencia que me ha sido concedida.

Al firmar esta Solicitud lo hago consciente de que, de estar suministrando información falsa podré ser procesado criminalmente o podrá denegarseme la licencia o cancelárseme la misma luego de expedida.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Fecha

En caso de ser una solicitud **NUEVA** deberá juramentar la misma ante un Notario Público.

AFFIDÁVIT NÚMERO: \_\_\_\_\_

Jurada y suscrita ante mí por \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_,  
(si aplica)

Puerto Rico, y a quien doy fe de haber identificado mediante \_\_\_\_\_. En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Notario Público

#### Para Uso Oficial

Aprobada

Denegada

#### Derechos Pagados

Razones: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Recibo Número: \_\_\_\_\_

Cheque o Giro Núm: \_\_\_\_\_

Licencia Número: \_\_\_\_\_

ATH: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Efectivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Director Ejecutivo  
o Representante Autorizado

\_\_\_\_\_  
Recaudador Oficial



1 de enero de 2026

**REQUISITOS DE LICENCIA DE:**

**AGENTE DE JINETE**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
  - \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
  - \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
  - \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
  - \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
  - \*Contrato en original y copia, con el o los jinetes.
- Certificación de aprobación del curso o evaluación de la Escuela Vocacional Hípica.

**\*RENOVACIÓN**



1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**AGENTE VENDEDOR**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- \*Póliza Seguro de Responsabilidad Pública. (\$100,000 por incidente, mínimo).
- \*Copia de licencia vigente del o los vehículos de motor.
- \*Certificación de Deuda del Seguro Choferil. No más de (30) días de emitido.
- \*Lista de Productos y Servicios que ofrece el solicitante o la corporación.
- \*Lista de choferes que realizaran entregas con copia de licencias de conducir vigentes.

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

Copia del Certificado de Registro de Comerciante (Modelo SC2918).

\*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**





1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**APODERADO DE ESTABLO**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.

Certificación de radicación de planilla de contribución de ingresos en los últimos cinco (5) años.

Copia certificada de Escritura de Poder otorgado por el Dueño de los ejemplares o la corporación nombrándolo apoderado.

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

- \*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**



**1 de enero de 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**ASISTENTE DE ENTRENADOR**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.

**\*RENOVACIÓN**



**1 DE ENERO DE 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE: AYUDANTE DE VETERINARIO**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
  - \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
  - \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
  - \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
  - \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- Certificación de aprobación de curso o certificación técnica de institución educativa acreditada.
- \*Carta emitida por Veterinario licenciado donde el candidato estará ejerciendo las funciones.

**\*RENOVACIÓN**



1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**CRIADOR**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.

**Candidato a licencia nueva NO podra tener balance pendiente de pago con potrerros en Puerto Rico.**

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

- \*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**





1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**DUEÑO DE CABALLOS**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- \*Certificación de radicación de planilla de contribución de ingresos en los últimos cinco (5) años.
- \*Si radico planillas debe someter copia de las últimas tres (3) planillas, o Estado de Situación Auditado y Certificado por un Contador Público Autorizado, que no exceda de sesenta (60) días de preparado, si reside fuera de Puerto Rico o por ser pensionado que recibe únicamente el seguro social y no tenga obligación contributiva.
- \*Someter copia de la última planilla radicada a la fecha de renovación.

Ingreso minimo bruto: cincuenta mil \$50,000.00 (Licencias: Dueño, Dueño-Entrenador)

- \*Seguro de Responsabilidad Pública. **Si pertenece a CHPR o PRHOA traer evidencia.**
- \*Copia del Contrato de uso de jaulas y otras facilidades del área de cuadras del Hipódromo Camarero. (Licencias: Dueño de Ejemplar y Entrenador Público). **Si está en lista de espera deberá traer certificación de la Superintendencia de Cuadras del Hipodromo Camarero. Solicitud de RENOVACIÓN que no tenga este requerimiento NO podrá ser procesada.**

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

- \*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación especifica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**





1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**DUEÑO ENTRENADOR**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- \*Certificación de radicación de planilla de contribución de ingresos en los últimos cinco (5) años.
- \*Si radico planillas debe someter copia de las últimas tres (3) planillas, o Estado de Situación Auditado y Certificado por un Contador Público Autorizado, que no exceda de sesenta (60) días de preparado, si reside fuera de Puerto Rico o por ser pensionado que recibe únicamente el seguro social y no tenga obligación contributiva.
- \*Someter copia de la última planilla radicada a la fecha de renovación.

Ingreso mínimo bruto: cincuenta mil \$50,000.00 (Licencias: Dueño, Dueño-Entrenador)

\*Seguro de Responsabilidad Pública. (**\$100,000 por incidente / Solo entrenadores públicos**).

\*Copia del Contrato de uso de jaulas y otras facilidades del área de cuadras del Hipódromo Camarero. (Licencias: Dueño de Ejemplar y Entrenador Público). **Si está en lista de espera deberá traer certificación de la Superintendencia de Cuadras del Hipodromo Camarero. Solicitud de RENOVACIÓN que no tenga este requerimiento NO podrá ser procesada.**

\*Lista del personal que trabaja en sus establos con sus números de licencia expedida por la Comisión de Juegos.

Certificación de aprobación del curso o evaluación por la Escuela Vocacional Hípica. (**Solicitudes Nuevas**).

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

\*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**





# COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

1 de enero de 2026

## REQUISITOS LICENCIA DE:

## POTRERO

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.  
Copia con el nombre y edad de los ejemplares de recría que usted posee y sus productos.  
Copia de la descripción de la estructura y dirección física del potrero.

### Documentos adicionales para Corporación:

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

- \*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación especifica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

### \*RENOVACIÓN





1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE: ENTRENADOR PRIVADO O PÚBLICO**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- \*Certificación de radicación de planilla de contribución de ingresos en los últimos cinco (5) años.

Si radico planillas debe someter copia de las últimas tres (3) planillas, o Estado de Situación Auditado y Certificado por un Contador Público Autorizado, que no exceda de sesenta (60) días de preparado, si reside fuera de Puerto Rico o por ser pensionado que recibe únicamente el seguro social y no tenga obligación contributiva.

**(Solo entrenadores públicos y/o dueños entrenadores Nuevos).**

\*Seguro de Responsabilidad Pública. **(\$100,000 por incidente mínimo / Solo entrenadores públicos).**

\* Lista del personal que trabaja en sus establos con sus números de licencia expedida por la Comisión de Juegos.

Certificación de aprobación del curso o evaluación por la Escuela Vocacional Hípica.  
**(Solicitudes Nuevas).**

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

\*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**



**1 DE ENERO DE 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**ESCOLTA / PONY BOY**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.

**\*RENOVACIÓN**





# COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**1 de enero de 2026**

## **REQUISITOS LICENCIA DE:**

## **GALOPADOR**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
  - \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
  - \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
  - \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
  - \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- Certificación de aprobación del curso o evaluación de la Escuela Vocacional Hípica.

## **\*RENOVACIÓN**





**1 de enero de 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**HERRERO**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
  - \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
  - \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
  - \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
  - \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- Certificación de aprobación del curso o evaluación de la Escuela Vocacional Hípica.

**\*RENOVACIÓN**



# COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**1 DE ENERO DE 2026**

## **REQUISITOS LICENCIA DE:**

## **JINETE**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.

## **\*RENOVACIÓN**





**1 DE ENERO DE 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**MOZO DE CUADRAS**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
  - \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
  - \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
  - \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
  - \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- Certificación de aprobación del curso o evaluación de la Escuela Vocacional Hípica.

**\*RENOVACIÓN**





# COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

1 DE ENERO DE 2026

## REQUISITOS LICENCIA DE:

## REPARADOR DE APEROS

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
  - \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
  - \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
  - \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
  - \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- Certificación de aprobación del curso o evaluación de la Escuela Vocacional Hípica.

## \*RENOVACIÓN





**1 DE ENERO DE 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**TRANSPORTADOR**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- \*Póliza Seguro de Responsabilidad Pública. (\$100,000 por incidente mínimo.
- \*Copia de licencia vigente del o los vehículos de motor.
- \*Certificación de Deuda del Seguro Choferil. No más de (30) días de emitido.

**Documentos adicionales para Corporación:**

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

- \*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

**\*RENOVACIÓN**



1 de enero de 2026

**REQUISITOS LICENCIA DE:**

**VALET**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.

**\*RENOVACIÓN**



**1 DE ENERO DE 2026**

**REQUISITOS LICENCIA DE: VETERINARIO AUTORIZADO**

- \*Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- \*Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- \*Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- \*Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- \*Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- \*Copia de licencia expedida por la Junta Examinadora de Veterinarios de Puerto Rico. (Licencia de Veterinarios Autorizados)

**\*RENOVACIÓN**



# COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

PROTOCOLO PARA LA APROBACIÓN DE LOCALES DONDE UBICARÁN LAS AGENCIAS HÍPICAS  
PÁG. 2 DE 6

## I. Propósito

El Reglamento Núm. 8944 de 6 de abril de 2017, Reglamento Hípico Parte General y de Licencias, dispone en el Artículo XXIII que los requisitos con los que deberá cumplir un local que será dedicado a Agencia Hípica se establecerán mediante un Protocolo Interno para la Aprobación de las Agencias Hípicas de la Comisión de Juegos, el cual podrá ser actualizado y estará disponible para las partes interesadas.

A tales efectos, se adopta este Protocolo Interno para la Aprobación Locales donde Ubicarán las Agencias Hípicas.

## II. Interpretación

- a. Las palabras y frases utilizadas en este Protocolo se interpretarán según el contexto y el significado sancionado por el uso común y corriente.
- b. Los términos usados en este Protocolo en el tiempo futuro incluyen también el presente; los usados en el género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo los casos en que tal interpretación resulte absurda; el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular.
- c. Si el lenguaje empleado es susceptible de dos o más interpretaciones, se interpretará para adelantar los propósitos de este Protocolo y de la parte, sección o inciso particular, objeto de interpretación.

## III. Definiciones

1. Agencia Hípica: Significa el local que previa aprobación de la Empresa Operadora contratante y la autorización del Director Ejecutivo o el personal autorizado, es utilizado por el Agente Hípico para aceptar las apuestas legalmente autorizadas.
2. Agente Hípico: Significa el contratista independiente, sea esta persona natural o jurídica, designada por la empresa operadora y autorizada por el Director Ejecutivo o el personal autorizado, para que a través de la operación de una o más agencias hípicas, reciba y pague aquellas apuestas autorizadas por Ley, reglamento, órdenes y-o resoluciones que adopte la Comisión de Juegos.
3. Empresa Operadora: Significa la persona natural o jurídica autorizada mediante una licencia para operar un hipódromo en Puerto Rico.
4. Oficina de Investigación y Seguridad: Es la Oficina del Negociado del Deporte Hípico a cargo de la tramitación y evaluación de solicitudes para licencias de agente hípico y licencias de agencia hípica.
5. Solicitud de Agencia Hípica: Solicitud para obtener una licencia para operar y establecer una agencia hípica nueva.

6. Solicitud de Relocalización de Agencia Hípica: Solicitud de un Agente Hípico para reubicar en otro local la Agencia Hípica. El nuevo espacio o local propuesto deberá cumplir con los mismos requisitos de una solicitud de Agencia Hípica nueva.

IV. Procedimiento Inicial ante la Empresa Operadora

- a. Todo Agente Hípico deberá presentar la solicitud de licencia para la aprobación de un local como Agencia Hípica o solicitud de Relocalización de Agencia Hípica ante la Empresa Operadora.
- b. La Empresa Operadora evaluará la solicitud y realizará una inspección ocular del local propuesto para la ubicación de la Agencia Hípica conforme a su Protocolo Interno para establecer los requisitos para la aprobación de locales donde ubicarán las Agencias Hípicas y de acuerdo a los requisitos establecidos mediante ley, reglamentos, órdenes y-o resoluciones aplicables.
- c. Evaluada y pre-aprobada la solicitud por la Empresa Operadora, la solicitud será presentada ante la Oficina de Investigación y Seguridad del Negociado del Deporte Hípico para su evaluación.

V. Procedimiento ante el Negociado del Deporte Hípico

1. Oficina de Investigación y Seguridad

- a. La Empresa operadora deberá presentar ante la Oficina de Investigación y Seguridad del Negociado del Deporte Hípico la solicitud de licencia para la aprobación de un local como Agencia Hípica.
- b. La solicitud será registrada en el Registro de Trámites de Agencia Hípica de la Oficina de Investigación y Seguridad incluyendo la fecha, tipo de licencia que se solicita, número de solicitud y pueblo donde ubica el local propuesto.
- c. El Director de la Oficina de Investigación y Seguridad asignará la solicitud a un Inspector para la investigación correspondiente.
- d. El Inspector realizará una evaluación de los documentos que acompañan la solicitud. En particular, validará que la Solicitud contenga los siguientes documentos:
  - i. Escritura Pública o Contrato de Arrendamiento de la Propiedad donde ubicará la Agencia Hípica.
  - ii. Permiso Único (permiso de uso) vigente, expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) del cual surja entre los usos aprobados la operación de una agencia hípica.
- e. El Inspector efectuará una inspección ocular en el local propuesto para la ubicación de Agencia Hípica a los fines de validar que el este cumpla con los

requisitos establecidos mediante ley, reglamentos, órdenes y-o resoluciones aplicables. En particular, se evaluará lo siguiente:

- i. El local propuesto para la ubicación de Agencia Hípica deberá estar ubicado a una distancia mínima de veinticinco (25) metros de una institución escolar o religiosa.
  - ii. El local propuesto para la ubicación de Agencia Hípica deberá estar ubicado a una distancia mínima de cien (100) de metros de otros negocios que operen Máquinas de Juegos de Azar en Ruta debidamente aprobadas por la Comisión de Juegos.
  - iii. El local propuesto para la ubicación de Agencia Hípica no podrá colindar con otros negocios, exista o no acceso directo entre ambos, donde operen cualquier sistema de apuestas o juegos de azar o entretenimiento no autorizado por la Ley Hípica o cualquier reglamento aplicable.
  - iv. No se podrá ubicar y-u operar una Agencia Hípica en un local en que se mantengan o posean máquinas de entretenimiento que no sean las provistas por la Empresa Operadora y así autorizadas por la Comisión de Juegos.
  - v. No se podrá ubicar u operar una Agencia Hípica en un local que no se encuentre en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Hípica, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de la Comisión de Juegos
- f. El Inspector preparará un informe en el cual incluirá los hallazgos encontrados durante la investigación. Dicho informe deberá estar firmado por el Inspector y será remitido al Director de la Oficina de Investigación y Seguridad.
- g. El Director de la Oficina de Investigación y Seguridad evaluará el informe y estampará su firma en el y lo someterá, junto con su recomendación, a la atención del Director del Negociado del Deporte Hípico para la determinación final.

## 2. Otros requisitos en cuanto a Negocio Secundario

- a. En los locales o predios en que se establezcan las Agencias Hípicas, podrán coexistir otras operaciones comerciales propiedad o no del agente hípico, sin que tal operación comercial secundaria se encuentre separada físicamente de la agencia, siempre que la misma cumpla con los requerimientos de la Comisión de Juegos y el equipo y dinero de las apuestas esté debidamente protegido, a juicio de la Comisión de Juegos.

- b. La operación de la Agencia Hípica en el local en que se halle localizada tendrá que estar autorizada mediante permiso de uso y cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables; disponiéndose que en cualquier momento que se determine, bien por la Empresa Operadora o por la Administración, que la Agencia Hípica se encuentra en incumplimiento con cualquiera de estos requisitos, la Empresa Operadora podrá proceder a la inmediata suspensión del servicio o el Director Ejecutivo así lo ordenará, notificando al Agente Hípico de la manera más expedita y celebrando una vista.
- c. No se podrá aprobar un local para la operación de una Agencia Hípica, si previo a la solicitud, se encuentra a cien (100) metros lineales o menos un Negocio debidamente autorizado y licenciado por la Comisión de Juegos para operar máquinas de juegos de azar.

### 3. Oficina del Director del Negociado del Deporte Hípico

- a. El Director del Negociado del Deporte Hípico evaluará el expediente de la solicitud, incluyendo la documentación presentada por el solicitante a través de la Empresa Operadora, el informe sometido por el Inspector y la recomendación del Director de la Oficina de Investigación y Seguridad.
- b. El Director del Negociado del Deporte Hípico emitirá la determinación por escrito aprobando o denegando la solicitud de licencia de Agencia Hípica.
- c. La aprobación de una solicitud de ubicación de una Agencia Hípica será notificada al solicitante a su dirección oficial. De igual forma, se notificará mediante llamada telefónica al solicitante para la coordinación de orientación, pago de derechos de licencia y recogido de la misma.
- d. La denegatoria de una solicitud de ubicación de una Agencia Hípica será notificada al solicitante a su dirección oficial, informando el remedio disponible y los términos aplicables.
- e. La denegatoria o aprobación de la solicitud de ubicación de Agencia Hípica podrá ser notificada conjuntamente con la determinación de la solicitud de Agente Hípico o por separado.

## VI. Disposiciones Generales

- a. El Director del Negociado del Deporte Hípico asegurará el cumplimiento de este Protocolo, así como de que el personal a su cargo a su cargo sea debidamente informado del mismo.
- b. El incumplimiento con cualquier disposición de este Protocolo estará sujeto a sanciones disciplinarias.

- c. Este Protocolo Interno podrá ser actualizado de tiempo en tiempo, según fuere necesario. La actualización de este Protocolo se realizará en cooperación con la Empresa Operadora.

## VII. Vigencia

Este Protocolo entrará en vigor inmediatamente luego de haberse aprobado por el Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos mediante Orden Administrativa.



# COMISIÓN DE JUEGOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Renovación de Agentes Hípicos

1 DE ENERO DE 2026

Estimado(a) Agente Hípico:

La Ley Núm. 83-1987, conocida como “*La Ley de la Industria y el Deporte Hípico*” establece en su Artículo 19 (A) (9): el pago de derecho de cien dólares (\$100) por renovación por año de licencia de agente hípico. De igual manera la Ley Núm. 199-2014 del 8 de diciembre de 2014, entre otras cosas enmendó la Sección 8 de la Ley Núm. 83-1987 conocida como “*La Ley de la Industria y el Deporte Hípico*”.

A continuación, los requisitos para renovar la licencia de Agente Hípico:

- Certificado de Buena Conducta; No más de 30 días de emitido.
- Certificación de ASUME; No más de 90 días de emitido.
- Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda; No más de 30 días de emitido.
- (si su agencia es una **corporación**, por favor incluir también la Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda de la Corporación).

**Si alguna de sus certificaciones refleja que tiene algún tipo de deuda, es importante incluir evidencia del pago, evidencia de plan de pago, impugnación y/o reclamación de esta;**

- Copia del Permiso de Uso **vigente**. Si la agencia está bajo una Corporación, debe traer el Certificado de *Good Standing*; Permiso debe leer "Agencia Hípica"
- Identificación con foto del Agente Hípico; licencia de conducir o pasaporte.
- Deberá pagar toda multa pendiente de pago para poder renovar la licencia.

**NOTA:** El pago deberá ser realizado con tarjeta ATH, Tarjetas de Crédito que no sea American Express y/o Discover. Se aceptan también giros postales (money order) y/o cheques timbrados que no sean personales. **No se acepta el pago en efectivo bajo ninguna circunstancia.**

**Representante Autorizado** – Si el proceso de renovación va a ser realizado por un tercero (gestor) deberá incluir una carta firmada autorizando a la persona que realizará el proceso de renovación.

De tener alguna duda o pregunta, comuníquese con nosotros al 787-294-4000, o al siguiente correo electrónico: [registros@comjuegos.pr.gov](mailto:registros@comjuegos.pr.gov). En la Comisión de Juegos estamos para servirles y asistirles con este proceso.

Carlos A. Quintana Rojas  
Director Auxiliar

Renueve su licencia en las siguientes localidades:

